

BOLETIN OFICIAL

baleaar.

NÚM.

761

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion 1ª: circular número 7. *El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 12 de diciembre último me dice lo siguiente:*

El Sr. ministro de Gracia y Justicia en 30 de noviembre último me dice lo que sigue:—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme la ley siguiente:—Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre, como Gobernadora del Reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:—Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 3 de noviembre de 1837.

—Joaquin María Lopez, Presidente.—Antonio María García Blanco, Diputado Secretario.—Ramon Pardo, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo en

mandado para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Yo la Reina Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 28 de noviembre de 1837.—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1837.

Y despues de promulgada la preinserta ley del reino he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y corporaciones á quienes puede competir. Palma 8 de enero de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

Seccion 1.^a: circular número 8. *El Sr. Contador de Marina de esta provincia me ha dirigido para su insercion en el Boletin oficial el siguiente edicto:*

Contaduría de marina de la provincia de Mallorca.—El Sr. ministro principal de Marina del departamento de Cartagena, me ha remitido con fecha de 16 del anterior el edicto siguiente:—D. José María Pajares, del consejo de S. M. su secretario con ejercicio de decretos, comisario ordenador de marina, ministro principal de ella en este departamento, vocal nato de la junta del mismo y juez conservador del Real coto de las islas del mar menor &c.—A consecuencia de lo mandado por S. M. en Reales órdenes de 8 de octubre y 13 de noviembre últimos, ha dispuesto la junta de marina de este departamento, sacar á pública subasta en venta el bergantin titulado *Jacinta* que se halla en la dársena de este arsenal nacional, con su forro de cobre; el primero y segundo bote, con otros efectos de su dotacion que resultan de relaciones valoradas que obran en la escribanía principal de marina. Lo que se hace saber para que las personas que quieran hacer dicha compra, se presenten el dia 15 enero inmediato á las once de la mañana en la casa posada del señor comandante general de este departamento, presidente de dicha junta, ante la cual se celebrará el remate. Cartagena 13 de diciembre de 1837.—José María Pajares.—Por mandado de S. S.—José María de Tapia.—Lo que se hace saber al público á los fines expresados. Palma 2 de enero de 1838.—José Mariano Blanco.

Y condescendiendo en sus deseos he dispuesto se inserte en dicho periódico á los fines convenientes. Palma 10 de enero de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.

4.^a seccion: circular número 9. Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan remitirán en el preciso término de 24 horas despues de recibida la presente circular el extracto de nacidos, casados y muertos correspondiente al 4.^o trimestre del año próximo pasado, y

de no verificarlo así incurrirán en la multa de 100 rs., debiendo satisfacer dos terceras partes los secretarios. Palma 11 de enero de 1838.

—Juan Bautista de Lecuna.

Alcudia, Alaró, Andraitx, Algaide, Binisalem, Bugar, Calviá, Campos, Escorca, Estallenchs, Fornalutx, Lloseta, Llummayor, Manacor, Marratxí, María, Puebla, Petra, Porreras, S. Juan, Santa María, Sansellas, Son Servera, Selva, Sineu, Soller, Valldemosa, Vllafranca, Inca.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por acuerdo de la misma se hace saber á todas las personas que prestan censos á la biblioteca y sacristía del estinguido colegio de Jesuitas de esta ciudad, que deben satisfacerlos en poder del depositario del Instituto balear D. Juan Gamundí Pro. ó á su comisionado, mediante á que queda el referido Instituto posesionado de dichas rentas y del edificio del espresado colegio, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 8 de octubre del año anterior. Palma 10 de enero de 1838.

—Presidente—Juan Bautista de Lecuna.—Casimiro Urech, secretario.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

MES DE DICIEMBRE DE 1837.

Estado de entrada y salida de caudales en esta Pagaduría durante el mes de diciembre anterior formado en virtud de la Real orden de 13 de febrero último; á saber:

ENTRADA.

Reales vellon.

<i>Existencia en fin de noviembre anterior.</i>		
En 203 recibos por igual número de caballos de los que se han requisado en esta plaza en el año próximo pasado.	245.830	} 255.417 10
En 8 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este.	7.904 10	
En 2 idem devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos	1.683	
<i>Tesoro público.</i>		
Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia en metálico.		215.000
<i>Remesas de otros puntos.</i>		
De la pagaduría general del ejército en dos libranzas.		40.000
Productos de arriendos de fortificación.		1.200
Recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este.		22.611 14
Total de entrada.		534.228 24

SALIDA.

Infantería.—Tercer batallón del regimiento de Saboya 6º de línea.

Por la paga de 32 gefes y oficiales correspondiente al mes de diciembre último.	14.647 12	}	44.986 21
Por resto del prest de noviembre y el todo de diciembre anteriores á 360 plazas, y entretenimiento de idem.	24.649 33		
Dos recibos satisfechos por la pagaduría de Valencia que se le han cargado al cuerpo en su cuenta	5.689 10		

Regimiento provincial de esta isla.

Por resto del prest de noviembre y á cuenta del de diciembre últimos á 988 plazas, presentes en este distrito.	55.985 2	}	78.596 16
Seis recibos satisfechos por la pagaduría de Cataluña que se le han cargado al cuerpo en su cuenta	22.611 14		

Artillería.—Brigada fija de esta isla.

Por resto del prest de noviembre y á cuenta del de diciembre anteriores á 306 plazas presentes en este distrito.	17.867 27
--	-----------

Plana mayor de ingenieros.

Por cuenta de los haberes devengados por esta clase.	1.500
--	-------

Gastos de secretaría de la capitania general.

De escritorio del mes de noviembre último	1.331
---	-------

Gastos ordinarios y extraordinarios de las oficinas.

De id. y correo de las oficinas del cuerpo administrativo á escepcion de los de la intendencia militar que no se han satisfecho.	1.814 27	}	2.014 27
Por el importe de la suscripcion á la gaceta en los 6 primeros meses del año que empieza hoy segun disposicion del Sr. intendente general militar de 3 de diciembre de 1836.	200		
<i>Provision de pan.</i>			

Por cuenta de los suministros hechos en todo el distrito en octubre último	28.189 20
--	-----------

Combustible y alumbrado camas y utensilios.

Por idem idem	10.713 18
---------------	-----------

Estancias de hospitalidades y gastos de escritorio y capilla.

Por cuenta de las estancias causadas en los hospitales militares de esta plaza y de Iviza en octubre.	23.718	}	23.928
Gastos de escritorio y capilla de los contralores y capellanes de los hospitales militares de esta plaza y de la de Mahon, en noviembre anterior.	210		

Transportes marchas y movimientos.

Servicio general de transportes	19.200
---------------------------------	--------

Gratificaciones por comisiones del servicio 12.701 17

Prisioneros facciosos.

Al comisionado para socorro de los 101 prisioneros en diciembre anterior. 400
 Al que lo fue anteriormente, por la mitad de la gratificación de un mes, que señala el real orden de 8 de enero de 1835 70 17

Pagos hechos en este distrito correspondientes á otro.
 A un cabo y cinco obreros de maestranza de artillería del primer departamento, por su prest del mes de diciembre anterior. 606 4
 A dos oficiales y trece individuos de tropa del regimiento caballería del Rey 1º de línea, por cuenta de sus haberes 2.000
 A un alférez del primer batallón del tercer regimiento de la Guardia Real de infantería, por una paga de marcha 394 27

Recibos sin formalizar devueltos á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos.
 Uno que se ha dirigido al distrito de Andalucía. 1.260

Total salida 245.760 24
 Total entrada. 534.228 24

Existencia para hoy dia de la fecha. 288.468

Demostracion.

En 2 libranzas á cobrar 40.000
 En 203 recibos por igual número de caballos de los que se han requisado en esta plaza en el año próximo pasado, cuyos documentos ha pasado á esta pagaduría el tesorero de distribucion de esta provincia en virtud de la regla 3ª de la real orden de 7 de mayo último. 245.830
 En 6 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este. 2.215
 En 1 idem devuelto á esta pagaduría de pagos hechos en ella, por obligaciones de otros distritos 423

288.468 } Igual.

Palma 1º de enero de 1838.—Rafael Ignacio Brondo.—P. V. de L.
 —El oficial 1º—Miguel de Llanderal.—Vº Bº—Cayetano Bonafés.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDADELA.

Mes de noviembre de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	En metálico.	En papel.
Cobrado: Por atrasos de las tallas de 1832,		Reales vellon.
33. 34 y 35.	171	58 24
Pagado: Déficit del mes anterior.	189 33	
A Pedro Marques por la pensión de 1835: de un censo.		30 26
A Guillermo Moll y Bosch por idem		27 32
El 20 al millar importa de recaudacion.	4 20	
Total data.	194 19	58 20
Déficit.	23 19	

Ciudadela 30 de noviembre de 1837.—V^o B^o.—Nieto, presidente.

—El depositario—Francisco Oleo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAHON.

Cobrado: De D. Joaquin Pons por lo recaudado del anticipo de la talla de 1835 y 1836.	1580
Del mismo por lo recaudado en este mes de la talla de 1834.	516
Total.	2096
Alcance que resultó en las cuentas del mes anterior	1241 10
Pagado: A D. Jorge Alzina por el trabajo prestado en la publicacion del bando sobre elecciones de senadores y diputados á córtes	30
A D. Luis Vicente Bonilla administrador de correos de esta ciudad por los gastos de correspondencia durante este mes.	175 4
A D. Cristóbal Darder Pro. por las misas celebradas durante este mes en las cárceles nacionales de esta ciudad.	20
A Manuel Lázaro alcaide de estas cárceles nacionales por los socorros suministrados á los presos, que son once de los treinta y uno venidos de Cartagena, durante este mes.	423 18
Al mismo por id. á los presos pobres de dicha cárcel en id.	365 22
A D. Márcos Pons, patron del místico Cuatro Hermanos por el pasage y manutencion del preso José Fementas que ha conducido al presidio de Barcelona.	52
A Gregorio Pons maestro de obras de esta corporacion por materiales y trabajos hechos en las cárceles de esta ciudad.	235 8
A D. Francisco Manuel de los Herreros secretario de esta corporacion por los gastos de escritorio de este mes.	232 20
A D. Juan Galens alcalde 1. ^o constitucional de este ayunta-	

miento por los gastos ocasionados en su viaje á Palma como comisionado de esta corporacion.	800
A D. Pedro Alzina y Pons escribiente extraordinario que fue de este ayuntamiento constitucional por su haber correspondiente á los meses de marzo, abril, mayo y junio del corriente año.	600
A D. Joaquin Pons recaudador de las tallas por valor de varias libranzas que ha compensado durante este mes .	835 21
A Manuel Lázaro alcaide de estas cárceles nacionales, por el aceite suministrado durante este mes por el farol de id.	20
A Juan Gomila por haber ido á Ciudadela en calidad de extraordinario por orden de esta corporacion	24
A Juan Pons y Arnaldo Gracias por trabajo hecho en la cárcel de esta ciudad.	25 12
Total pagado.	5080 13
Total cobrado.	2096
Alcance que resulta	2984 13

Mahon 30 de noviembre de 1837.—El alcalde 1º accidental—

Antonio Fronty de Gaspar.—El depositario—Antonio Salcedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURO.

Existencia en el mes anterior.	2201 5
Cobrado: Por talla ordinaria y censos.	2133 12
Por talla municipal.	495 21
Total cargo.	4830 4
Pagado: A D. Bernardo Amer Pro. por un censo le presta esta universidad	599 18
A la manda pia de D. Agustin Ramis por otro censo le presta esta universidad.	246 24
Al secretario del Ayuntamiento á cuenta de su salario.	318 30
Al guarda-bosques por el salario del presente mes.	39 29
A D. Bartolomé Bauzá por talla municipal.	495
Total data	1699 33
Existencia.	3130 5

Muro 3 de diciembre de 1837.—Vº Bº—El alcalde—Miguel Noceras.—El depositario—Jaime Picó.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FORNALUTX.

Existencia en el mes anterior.	168
Cobrado: Por tallas.	1500
Por la contribucion extraordinaria de guerra.	3847
Total cargo.	5515
Pagado: Por la fiesta de la patrona de este pueblo.	200 15

Por la jura de la Constitucion y refresco para los nacionales.	220	24
Por muebles y enseres de la casa consistorial.	400	14
Por la contribucion extraordinaria de guerra.	3847	
Total data.	4668	19
Existencia	846	15

Fornalutx 1^o de diciembre de 1837.—V^o B^o—El alcalde—Bartolomé Estarás.—El depositario—Jaume Antonio Mayol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELANITX.

Existencia en el mes anterior.	5525	19
Cobrado: Por talla ordinaria y censos.	4000	
Total cargo.	9525	19

Pagado: A D. Bernardo Soler por costas satisfechas en la causa que seguia el ayuntamiento contra D. Juan Serra sobre el beneficio del órgano.
 505 | 31 |

A los tambores de la Milicia nacional por su haber del mes de la fecha.
 80 | |

A D. José Cardona por 73 pliegos de papel sello de oficio y 30 del sello 4^o empleados por el ayuntamiento.
 89 | 7 |

A Lorenzo Robira por jornales y materiales empleados en la recomposicion de dos pilas de la fuente y una pared contigua al conducto de la *sinia*.
 60 | 7 |

Total data.
 735 | 11 |

Existencia.
 8790 | 8 |

Felanitx 30 de noviembre de 1837.—V^o B^o—El alcalde—Bernardo Soler.—El depositario—Antonio Binimelis.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Cañeal, la cuartera....	6	ft	”	4	”
Trigo, idem.....	5		8	”	”
Cebada, idem.....	2		14	”	”
Habas, idem.....	4		4	”	”
Vino, el cuartín.....	”		10	”	”
Aguardiente de 19 grados, el cuartín.....	2		14	”	”
Idem de 32 grados, id.....	4		16	”	”
Idem de 35 grados, id.....	5		16	”	”
Aceite, cuartín.....	1		”	”	”
Carne idem.....	”		6	”	”

Manacor 8 de enero de 1838.—Sebastian Rosselló alcalde.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.